

BOLSA

Cotización Oficial del 11 de Octubre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
Fecha	9/8		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado.</i>			
10-10-910	83,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	82,70
10-10-910	83,25	» E, de 25.000 » » » »	82,90 y 95
10-10-910	83,45	» D, de 12.500 » » » »	83,10, 05 y 10
10-10-910	85,35	» C, de 5.000 » » » »	85,0, 25, 15 y 10
10-10-910	85,40	» B, de 2.500 » » » »	85,40 y 25
10-10-910	85,40	» A, de 500 » » » »	85,40, 20, 35 y 25
10-10-910	85,40	» H, de 200 » » » »	85,25
10-10-910	85,40	» G, de 100 » » » »	85,25
10-10-910	85,40	En diferentes series.....	85,35, 20, 15, 30 y 25
<i>A plazo.</i>			
6-10-910	83,50	Fin corriente.....	83,25
4 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
6-10-910	92,00	Serie K, de 25.000 pesetas nominales....	
26-9-910	92,90	» D, de 12.500 » » » »	
10-10-910	91,95	» C, de 5.000 » » » »	91,80
10-10-910	91,95	» B, de 2.500 » » » »	91,80
8-10-910	92,00	» A, de 500 » » » »	91,80
10-10-910	91,85	En diferentes series.....	91,80
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
5-10-910	100,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100,80
10-10-910	100,95	» E, de 25.000 » » » »	100,80, 85 y 80
8-10-910	101,05	» D, de 12.500 » » » »	100,90 y 85
10-10-910	101,05	» C, de 5.000 » » » »	101,00 y 100,95
10-10-910	101,05	» B, de 2.500 » » » »	101,05
10-10-910	101,15	» A, de 500 » » » »	101,10 y 05
10-10-910	101,05	En diferentes series.....	101,05, 101,00 y 100,95

Último cambio anterior.	
Fecha	9/8
10-10-910	443,00
10-10-910	263,00
10-10-910	531,00
8-10-910	324,00
1-7-910	108,00
6-10-910	150,00
4-10-910	135,00
10-10-910	54,50
10-10-910	14,00
30-9-910	150,00
31-7-909	89,60
6-7-910	82,50
16-6-910	60,00
4-10-910	93,40
6-10-910	86,30
10-10-910	557,06
10-10-910	101,20
10-10-910	79,50
15-10-909	91,00
10-6-909	82,10
14-7-910	93,00
29-9-910	105,50
10-3-908	102,50
14-9-910	92,00
27-9-910	84,50
27-9-910	83,60
27-9-910	82,60
27-9-910	82,00
27-9-910	76,00
21-2-910	80,00
8-10-910	80,00
21-1-910	82,60
8-10-910	89,00
10-10-910	88,50
10-10-910	96,50
30-9-910	112,00

VALORES DE SOCIEDADES	
ACCIONES	
Banco de España.....	500
Banco Hipotecario de España..	500
Compañía Arrond. ^a de Tabacos..	100
Unión Española de Explosivos..	250
Banco de Castilla.....	500
Banco Hispano Americano.....	250
Banco Español de Crédito.....	500
Sociedad Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500
» » » Ordinarias.	500
Altos Hornos de Vizcaya.....	100
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	500
Sociedad de Chamberí.....	500
Mediodía de Madrid.....	475
Ferrocarriles M. Z. A.....	475
Idem Norte de España.....	
E. ^o Español del Río de la Plata.	
OBLIGACIONES	
Cédulas del Banco Hipotecario..	500
Sociedad Gral. Azuc. ^a Española..	500
C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	500
Sociedad de Chamberí.....	500
Mediodía de Madrid.....	500
P. O. M. Z. A. Valladolid & Ariza. Serie A.	500
Id. M. Z. A. » B.	500
Id. id. id. » C.	500
Id. Serie de España. Emisión 17 Enero 1909	
» » » 1. ^a serie.	475
» » » 2. ^a »	475
» » » 3. ^a »	475
» » » 4. ^a »	475
» » » 5. ^a »	500
AYUNTAMIENTO DE MADRID	
Bisas.....	250
Obligaciones.....	100
Idem de Erlanger.....	500
Idem por resultados.....	500
Id. para pago de expropiaciones en el interior	500
Cédulas para id. de id. en el extranjero....	500
Diputación provincial de Madrid.	
Obligaciones.....	

Valor nominal de cada título.	Desembolsos.	CAMBIO DE NGX
Pesetas.	9/8	9/8
500		443,00
500	40	335,00, 336,00 y 337,00
100		
250		
500	40	
250		54,00 y 54,50
500		14,00
500		
100		
500		
500		
475		
475		
		558 y 559
Valor nominal de cada título.	Desembolsos.	CAMBIO DE NGX
Pesetas.	9/8	9/8
500	4	101,20 y 25
500	4	
500	5	
500	5	
500	5	
500	4 1/2	
500	4	
475		
475	3	
475	3	
475	3	
500	3	
CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO		
FRANCO NEGOCIADOS		
Francos, á la vista, total.....		250,000
Cambio medio.....		107,075
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS		
Libras, á la vista, total.....		2,000
Cambio medio.....		27,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	618.900
Idem, fin corriente.....	800.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpes del 4 por 100 amortizable.....	16.000
5 por 100 amortizable.....	392.000
Acciones del Banco de España.....	3.000
Idem del Banco Hipotecario.....	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	37.500
Asucareras.—Preferentes.....	7.000
Idem ordinarias.....	31.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	60.500

Gaceta de Madrid.—Núm. 265 12 Octubre 1910 Anexo núm. 1.—Pág. 89

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones Meteorológicas de España y del Extranjero. — Martes 11 de Octubre de 1910.

ESTACIONES	Precip. atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Precip. atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerza de 0 a 12.			Máx.	Mín.					Dirección.	Fuerza de 0 a 12.			Máx.	Mín.		
																				Libre de lluvia.	Lluvia.
Valencia..... (8h)	7									Málaga..... (8h)	7										
Cala Noc..... (7h)	750.6	11.8	93	S.....	3	Nuboso.....	Rizada....	17	11	Melilla..... (8h)	763.0	24.0	85	N.....	0	Nuboso.....	Calma....	28	19		
Islat Mathisa.. (7h)	758.7	14.4	92	ESE....	3	Cubierto...	Idem.....	17	13	Jaén..... (8h)	766.0	15.6	84	SSW...	0	C. despejado.	Calma....	24	13		
Isla de Aix.... (7h)	758.9	14.8	84	SE.....	3	Idem.....	Idem.....	22	11	Granada.... (8h)	761.7	16.5	68	N.....	2	C. cubierto..		24	13		
Barris..... (7h)	760.4	18.0	69	SSW...	1	Lluvia.....	Llanz.....	1	25	Almería.... (8h)	7										
Escipión..... (7h)	759.6	14.2	100	Calma..	0	Cubierto...		20.4	12.9	Murcia..... (8h)	763.3	17.0	92	SW....	0	Nuboso.....		25	15		
Cano Sicé..... (7h)	764.1	14.0	95	E.....	2	Bruma....	Rizada....	22	15	Alicante... (8h)	763.5	20.0	58	N.....	0	C. despejado.	Calma....	25	14		
Riz..... (7h)	765.4	18.8	88	Calma..	0	Nuboso....	Idem.....	5	21	Valencia... (8h)	763.7	17.2	80	W.....	0	Cubierto...		22	15		
Clermont..... (7h)	763.4	5.3	98	Idem... 0		Idem... 0		19.9	3.5	Albacete... (8h)	764.3	14.8	83	SSE...	1	Nuboso....		22	12		
Paris..... (7h)	762.3	8.8	100	SSE... 2		C. cubierto..		19.7	5.9	Ciudad Real (8h)	764.9	14.6	89	SW....	1	Cubierto...		23	11		
San Sebastián (8h)	758.8	21.4	54	S.....	6	Cubierto...	Calma....	22	17	Toledo..... (8h)	762.5	15.2	78	SW....	1	Lluvia.....		21	9		
San Sebastian (8h)	758.5	20.2	53	SE.....	2	Idem.....		26	17	Quenca.... (8h)	762.9	14.5	71	S.....	1	Cubierto...		18.8	4		
Santander..... (8h)	756.7	18.0	78	S.....	6	C. cubierto..	Rizada....			Madrid..... (8h)	763.0	13.7	85	E.....	0	Idem.....		18.8	12.0		
Oviedo..... (8h)	757.5	18.6	86	SW....	1	Niebla.....		23	12	El Escorial (8h)	761.7	11.4	95	SW....	1	Cubierto...		17	11		
Avila..... (8h)	756.5			SW....	?	?	Liana....			Segovia.... (8h)	760.7	13.0	77	SE....	0	C. cubierto..		2	19	11	
Veres..... (8h)	757.2	11.5	100	SSW... 6		C. cubierto..	Calma....	1	6	Ávila..... (8h)	764.6	10.0	87	S.....	4	Cubierto...		14	9		
Ocrufe..... (7h)	759.7	14.0	89	SE.....	1	Cubierto...	Rizada....	1	18	Guadalajara (8h)	7							16	10		
Pinlterro.... (8h)	757.6	15.5	88	WSW... 5		Idem... 5	Marejada	5	12	Soria..... (8h)	761.9	11.3	87	SSE... 1		Cubierto...		22	11.8		
Santiago..... (8h)	753.8	13.5	95	SW.... 1		Lluvia.....		9	16	Huesca.... (8h)	762.2	15.0	77	ENE... 1		Idem.....		21.6	10		
Pontevedra... (8h)	753.3	14.3	98	S..... 0		Cubierto...		4	19	Zaragoza... (8h)	762.3	15.2	88	ESE... 1		Nuboso....		22	10		
Vigo..... (8h)										Teruel..... (8h)	762.8	11.6	83	E..... 0		Idem.....		21	10		
Orense..... (8h)	756.3	15.4	64	WNW... 0		C. cubierto..		4	21	Tortosa... (8h)	763.1	17.0	81	E..... 0		C. despejado.		23	14		
Léon..... (8h)	758.0	11.8	87	S..... 1		Lluvia.....		8	17	Barcelona... (8h)	763.5	20.0	33	S..... 0		Cubierto...	Marejada.	22	15		
Burgos..... (8h)	759.7	11.4	85	S..... 0		Cubierto...		2	18	Mahón..... (8h)	7										
Valladolid... (8h)	760.6	12.4	80	N..... 1		C. cubierto..		2	21	Palma..... (8h)	7										
Salamanca... (8h)	752.6	12.5	89	SW.... 1		Lluvia.....		2	22	Orán..... (7h)	764.0	17.0		SSW... 0		C. cubierto..					
Zamora..... (8h)	761.5	14.1	93	SW.... 1		Nuboso....		2	20	Argel..... (7h)	762.8	21.3		WNW... 2		Nuboso....					
Oporto..... (8h)	7									Túnez..... (7h)	764.8	21.0		SW.... 1		Idem.....					
Leboa..... (8h)	7									Staks..... (7h)	7										
Lagos..... (8h)	7									Liorna.... (7h)	765.2	15.2	35	ENE... 3		Despejado..					
Funchal..... (8h)	7									Roma..... (7h)	764.7	14.6	?	NW... 2		C. cubierto..					
Fuente Delgada (7h)	7									Cagliari... (7h)	764.4	17.9	80	SW.... 2		Despejado..					
Angra..... (8h)	7									Palermo... (7h)	7										
Horta..... (8h)	7									Bodo..... (7h)	756.3	4.2		E..... 4		C. despejado.	Rizada....	2	5	1	
Laguna..... (8h)	764.8	18.6	87	N..... 2		Cubierto...			24	14	Cristiansund (7h)	754.7	9.5		SE... 1		C. cubierto..	Marejada.	4	10	6
St. Cruz Tenerife (8h)	765.3	23.1	67	W..... 0		Idem.....	Calma....		24	20	Riga..... (7h)	763.9	6.6		NE... 0		Despejado..				
Oleiros..... (8h)	761.3	14.0	98	S..... 5		C. cubierto..		9	24	11	Moscou.... (7h)	757.5	4.0		NW... 2		Cubierto...				
Badajoz..... (8h)	763.0	16.4	98	SW.... 2		Cubierto...		7	28	15	Nicolaiow (7h)	761.1	8.6		Calma.. 0		Nuboso....				
Córdoba..... (8h)	763.1	17.4	88	SW.... 2		C. cubierto..			226	14	Feldkirch (7h)	765.4	7.6		NE... 1		Despejado..				
Figueras..... (8h)	762.7	18.2	88	SW.... 3		Lluvia.....		1	28	19	Cremnorvitz (7h)	765.0	10.4		Calma.. 0		Cubierto...				
Estelva..... (8h)	762.3	19.3	88	SE.... 3		Cubierto...		6	24	15	Cracovia... (7h)	763.0	9.4		NE... 1		Lluvia.....				
San Fernando.. (8h)	764.1	17.9	94	SE.... 1		Lluvia.....	Marejada.		23	16	Pola..... (7h)	765.2	11.4		Calma.. 0		C. despejado.				
Veria..... (8h)	763.3	19.4	85	Calma.. 0		C. cubierto..	Calma....				Viana..... (7h)	765.2	11.0		W..... 1		C. cubierto..				

Las temperaturas máximas son de la víspera

ANEXO NUM. 1. — PAG. 30
 12 Octubre 1910
 Gaceta de Madrid. — Num. 285

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 11 de Octubre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
		Esq.	Humedades.					
12 de la noche	705.86	13.8	12.2	9.7	83	SE.....	Brisa.....	Cubierto.
3 de la mañana.....	5.96	12.3	11.9	10.1	96	S.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	6.32	15.0	12.7	9.7	77	SE.....	Brisa ligera.	Idem.
12 del día.....	5.86	14.8	12.8	9.9	80	S.....	Brisa fuerte.	Idem.
3 de la tarde.....	4.80	13.8	14.1	11.2	83	SE.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	4.78	13.6	13.4	11.3	98	S.....	Brisa ligera.	Idem.
9 de la noche.....	5.51	13.2	13.0	11.0	98	S.....	Idem.....	Lluvioso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	16.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	102
Idem mínima.....	11.4	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.54
Diferencia.....	5.1	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-1.40
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	18.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....	2.0
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	31.6	Sol completamente despejado.....	0 h 00
Diferencia.....	13.4	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 00
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	13.5	Total de insolación durante el día.....	0 h 00
Idem mínima ídem.....	10.8		
Diferencia.....	7.7		

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Hacienda de Alicante.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Asonsi (a) *Raonda*, D. Vicente Torregrosa Lillo (a) *Roch de Escosfa* y Bautista (a) *Baillar*, para que el día 30 del actual, á las once horas y en el local que ocupa esta Oficina, se personen á responder de los cargos que les resultan en el expediente instruido á virtud de denuncia formulada por el arriero de Consumos de esta capital en 22 de Abril último, con motivo de haber intentado éstos, en unión de D. Eduardo Brotons, introducir fraudulentamente 260 kilogramos

de sal, por el punto denominado del Traavía, en la madrugada del día 21, no pudiendo conseguirlo por la intervención de los dependientes del resguardo Miguel Rebollo y Julián Carretero.

Y habiendo acordado que el citado día 30 tenga lugar la celebración de la junta administrativa para ver y fallar dicha denuncia, se cita á los antes referidos José Asonsi, Vicente Torregrosa y Bautista, el *Baillar* á dicho acto; advirtiéndoles que al mismo pueden concurrir acompañados de hombre bueno que los defiendan, bien entendiéndose que de no asistir serán juzgados en rebeldía.

Alicante, 23 de Septiembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Pedro Herrera. P—2925

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicas administrativas de 13 de Octubre de 1908, se hace saber por el presente, á los industriales que se expresan en la relación que se inserta á continuación, que esta Administración ha acordado poner de manifiesto los expedientes de defraudación á la contribución industrial, incoados contra ellos en las fechas que se indican, para que dentro del término de diez días puedan hacer las alegaciones y presentar las pruebas que á su derecho convengan.

Relación á que se refiere el anterior acuerdo.

NOMBRES DE LOS INDUSTRIALES	FECHA DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	INDUSTRIA
Sociedad Mas y Compañía.....	22 de Febrero de 1909.....	Artículos de viaje.
Adolfo Vázquez.....	26 de ídem íd.....	Comisionista.
Señores Calvet y Laso.....	1.º de Julio de ídem.....	Idem.
Padro Bastida.....	12 de Noviembre de ídem.....	Taberna.
José Pinos ó D.ª Andrea Camps.....	22 de Diciembre de ídem.....	Tabajero.
Señora viuda de Gatuellas.....	13 de Enero de 1910.....	Venta por mayor tejidos (artículo 43).
Miguel Vidal.....	8 de Febrero de ídem.....	Idem íd. hilados.
Señora viuda de Bastardas.....	14 de ídem íd.....	Prestatista.
Biego Vitanova.....	19 de ídem íd.....	Marmolista.
D.ª Josefa Mualé.....	21 de ídem íd.....	Quincalla ordinaria.
Antonio Pagés.....	22 de ídem íd.....	Comisionista.
José Alborni.....	25 de ídem íd.....	Venta de leche, con establo.
D.ª Baudilia Valls.....	3 de Marzo de ídem.....	Bodegón.
• Rosa Figueras.....	27 de Abril de ídem.....	Venta de carnes frescas.
• Josefa Feu.....	21 de Mayo de ídem.....	Venta de gullinas.
Señora Viuda de D. Jaime Riera.....	13 de Noviembre de 1900.....	Tratante de ganado de cerda.
D.ª Ramona Panisello.....	23 de Agosto de 1909.....	Venta de aceite y jabón.
D. Juan Boxados.....	31 de ídem de 1910.....	Agente de préstamos.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, con el sueldo anual de 625 pesetas ó menos, que se anuncian á los Concursos de Ascenso, Traslado y Entrada, según datos remitidos por las Juntas provinciales de León y Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril último.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS
----------	---------------	------------

TURNO DE ASCENSO

Escuelas Elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Urdiales del Páramo.....	Urdiales del Páramo.....	León.
Sésamo.....	Vega de Espinareda.....	Idem.
La Baña.....	Encinedo.....	Idem.
Priero.....	Priero.....	Idem.
Pesoz.....	Pesoz.....	Oviedo.
Bruelles.....	Cangas de Tineo.....	Idem.
San Pedro de Oleros.....	Valle de Finollejo.....	León.

Escuelas Elementales de niños, dotadas con 625 pesetas.

Paradaseca.....	Paradaseca.....	León.
Peranzanos.....	Peranzanos.....	Idem.
La Faba.....	Vega de Valcarlos.....	Idem.
Hospital de Orbigo.....	Hospital de Orbigo.....	Idem.
Cabañas-raras.....	Cabañas-raras.....	Idem.
Vega de Espinareda.....	Vega de Espinareda.....	Idem.
Galleguillos de Campos.....	Galleguillos de Campos.....	Oviedo.
Santullano.....	Rogueros.....	Idem.
Brecella.....	Villaviolosa.....	Idem.
Abándames.....	Valle bajo de Peñamollera.....	Idem.
Muño.....	Siero.....	Idem.

Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Santiago.....	Cangas de Tineo.....	Oviedo.
Aracedo.....	El Franco.....	Idem.
Riocastello.....	Tineo.....	Idem.
Puelles.....	Villaviolosa.....	Idem.
Bode.....	Parres.....	Idem.
San Roque del Acebal.....	Llanes.....	Idem.
Solce-Fornielles.....	Allande.....	Idem.

Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Mallecina.....	Salas.....	Oviedo.
San Antolín del Corralón.....	Langreo.....	Idem.
Cezures.....	Tineo.....	Idem.
Castiello.....	Idem.....	Idem.
Anayo.....	Piloña.....	Idem.

TURNO DE TRASLADO

Escuelas Elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Valdebimbre.....	Valdebimbre.....	León.
Nistal de la Vega.....	San Justo de la Vega.....	Idem.
Andanzas.....	La Antigua.....	Idem.
San Antolín.....	Ibias.....	Oviedo.
Fresnedo.....	Cabranes.....	Idem.
San Martín de Podes.....	Goza.....	Idem.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS
----------	---------------	------------

Escuelas Elementales de niños, dotadas con 625 pesetas.

Toral de Merayo.....	Ponferrada.....	León.
Valdebimbre.....	Valdebimbre.....	Idem.
Cea.....	Cea.....	Idem.
Soto de la Vega.....	Soto de la Vega.....	Idem.
Santa Colomba de la Somoza.....	Santa Colomba de Somoza.....	Idem.
Nistal de la Vega.....	San Justo de la Vega.....	Idem.
Loriana.....	Oviedo.....	Oviedo.
Santiago.....	Sariego.....	Idem.
Llamas.....	Cangas de Tineo.....	Idem.
Bárzana.....	Quirós.....	Idem.
San Antolín.....	Ibias.....	Idem.

Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Santa Bárbara.....	San Martín del Rey.....	Oviedo.
San Roque.....	Langreo.....	Idem.
Celón-Villagrufe.....	Allande.....	Idem.
Espinaredo.....	Pikaña.....	Idem.
Caroñas-Villaverde.....	Villaviciosa.....	Idem.
Candanal.....	Idem.....	Idem.
Ayones.....	Luarca.....	Idem.

Escuelas Elementales mixtas, con 625 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Santa Rosa.....	Mieras.....	Oviedo.
Calleras.....	Tineo.....	Idem.
Obona.....	Idem.....	Idem.

TURNO DE ENTRADA

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Ouria.....	Taramundi.....	Oviedo.
Murias.....	Aller.....	Idem.
Perfín.....	Oviedo.....	Idem.
Bendones.....	Idem.....	Idem.
Río-Aller.....	Aller.....	Idem.
Lindes.....	Quirós.....	Idem.
Cortes.....	Idem.....	Idem.
Ronda-Villar.....	Boal.....	Idem.
Argul-Pelorde.....	Pesoz.....	Idem.
Penzol.....	Vega de Ribadeo.....	Idem.
Andrín.....	Llunes.....	Idem.
Araniego-Parajas.....	Cangas de Tineo.....	Idem.
Rales.....	Villaviciosa.....	Idem.
La Paranza.....	Siero.....	Idem.
Castro-Nonide.....	Santa Eulalia de Beos.....	Idem.
San Estoban Pastur.....	Illano.....	Idem.
Vioño.....	Gozón.....	Idem.
Aliones.....	Luarca.....	Idem.
Pajares del Puerto.....	Lena.....	Idem.
Rubiano.....	Grado.....	Idem.
Robriaguero.....	Peñamellera Baja.....	Idem.
Cerrodo.....	Degaña.....	Idem.
Villar de Zuepos.....	Miranda.....	Idem.
Pereda.....	Tineo.....	Idem.
Argüelles.....	Siero.....	Idem.
Narzana.....	Lariego.....	Idem.
Quintanilla de Rueda.....	Cubillas de Rueda.....	León.
Quintana del Monte.....	Valdepoio.....	Idem.
Coladilla.....	Yegacervera.....	Idem.
Chana de Somoza.....	Lucillo.....	Idem.
Campohermoso.....	La Vecilla.....	Idem.
Valdoré.....	Crémenes.....	Idem.
Castromudarra.....	Castromudarra.....	Idem.
Renedo de Valderaducy.....	Villazanzo.....	Idem.
San Martín de la Terola.....	Rodiezmo.....	Idem.
Villamanán.....	Idem.....	Idem.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS
Corcos.....	Cebanico.....	León.
Pozos.....	Truchas.....	Idem.
Sotelo.....	Trabadelo.....	Idem.
Lago de Babia.....	Cabrillanes.....	Idem.
Torre de Babia.....	Idem.....	Idem.
Piedralita.....	Gármenes.....	Idem.
Culcbros.....	Villagatón.....	Idem.
Guinvara.....	Peranzanos.....	Idem.
Troscastro de Fornela.....	Idem.....	Idem.
Garnio.....	Soto y Amio.....	Idem.
Teleshas.....	Boñar.....	Idem.
Corrocillas.....	Valdepiélagos.....	Idem.
La Utrera.....	Valdesamario.....	Idem.
Corrales.....	Barja.....	Idem.

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Rayo.....	Quiros.....	Oviedo.
Orlé.....	Caso.....	Idem.
Narcedán.....	Cangas de Ons.....	Idem.
Tablado.....	Degaña.....	Idem.
Cazanes.....	Villaviciosa.....	Idem.
Miño.....	Tineo.....	Idem.
Tuiza.....	Lena.....	Idem.
Mora de Luna.....	Los Barrios de Luna.....	León.
Santiago del Molinillo.....	Las Omañas.....	Idem.
Siero de la Reina.....	Boca de Huérgano.....	Idem.
Grifolaje.....	Villameraiol.....	Idem.
Labandera.....	Cármenes.....	Idem.
Fresnedelo.....	Poranzanos.....	Idem.
Valdefrancos.....	San Esteban de Valdueza.....	Idem.
Cezadón.....	Omanes del Tejar.....	Idem.
Ozones.....	Vegamián.....	Idem.

TURNO DE TRASLADO

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestra.

Veigas.....	Taramundi.....	Oviedo.
Carabanzo.....	Lena.....	Idem.
Villaverde.....	Allande.....	Idem.
Brañalonga.....	Tineo.....	Idem.
Ponelles.....	Idem.....	Idem.
Llanoso.....	Miranda.....	Idem.
San Pedro de Ambás.....	Villaviciosa.....	Idem.
Fareley.....	Cangas de Tineo.....	Idem.
Los Carriles.....	Llanos.....	Idem.
San Juan del Obispo.....	Siero.....	Idem.
Busmonte.....	Villayón.....	Idem.
Busto.....	Villaviciosa.....	Idem.
Magdalena.....	Idem.....	Idem.
Arntelle.....	Mieros.....	Idem.
Seroiro-Uría.....	Obeas.....	Idem.
Tarancos.....	Ponga.....	Idem.
Erea.....	Taramundi.....	Idem.
Salave.....	Tapia.....	Idem.
Tresmonte.....	Parres.....	Idem.
Cueva-Idarga.....	Salas.....	Idem.
Gedrez-Guillón.....	Cangas de Tineo.....	Idem.
Navianos de Vega.....	Alejo de los Melones.....	León.
Chozas de Abajo.....	Chozas de Abajo.....	Idem.
Cobrana.....	Congosto.....	Idem.
Rodríguez y Veldedo.....	Brazuolo.....	Idem.
Quintanilla de los Otros.....	Pajares de los Otros.....	Idem.
Vihayo.....	Carrocera.....	Idem.
San Justo de Cabanellas.....	Noceda.....	Idem.
Paradilla de Gordón.....	La Pola de Gordón.....	Idem.
La Vid.....	Idem.....	Idem.
Barrio de Ambasaguas.....	Santa Colomba de Curueño.....	Idem.
Arcillos de Valdoraduey.....	Galleguillos de Campos.....	Idem.
Valdecaliso.....	Gradeles.....	Idem.
Valderrueda.....	Valderrueda.....	Idem.
San Vicente y Epanillo.....	Arganza.....	Idem.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTOS	PROVINCIAS
Villacontilde.....	Villasabariego.....	León.
Paradasofana.....	Molinaseca.....	Idem.
Burbia.....	Valle de Finolledo.....	Idem.
Navafria.....	Valdefresno.....	Idem.
Alejico.....	Ciecierna.....	Idem.
Castellanos.....	Villanizar.....	Idem.
San Martín de la Cueva.....	Joara.....	Idem.
Villarodrigo de las Regueras.....	Villaquillanbro.....	Idem.
Valdespino-Corúa.....	Matanza.....	Idem.

Escuelas incompletas mixtas, con 500 pesetas, que han de proveerse en Maestro.

Gamonedo.....	Gangas de Onís.....	Oviedo.
La Juncar.....	Riosa.....	Idem.
Villa.....	Corvera.....	Idem.
Moutas.....	Grado.....	Idem.
Los Vios.....	Idem.....	Idem.
Castillo de Copeda.....	Villamejil.....	León.
Prado y Paradina.....	Paradasoca.....	Idem.
Ancilos.....	Riande.....	Idem.
Villafuella.....	Vegas del Condado.....	Idem.
Villamuño.....	El Burgo Esbero.....	Idem.
Montrondo.....	Murias de Paredes.....	Idem.
Lago de Carucedo.....	Carucedo.....	Idem.
Tejedo del Sil.....	Palacios del Sil.....	Idem.
Rabanal del Camino.....	Rabanal del Camino.....	Idem.
Utrero.....	Vegamián.....	Idem.
Valcabado.....	Roperuelos del Páramo.....	Idem.

Escuela incompleta de niñas, dotada con 500 pesetas.

San Pedro de Navas.....	Oviedo.....	Oviedo.
-------------------------	-------------	---------

Escuela incompleta de niños, dotada con 500 pesetas.

Manzanada.....	Oviedo.....	Oviedo.
----------------	-------------	---------

ADVERTENCIAS

Los Maestros y Maestras aspirantes a las Escuelas anunciadas, dirigirán sus expedientes a este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichos expedientes, solicitando Escuelas por traslado ó ascenso, se compondrán de instancia en papel de 11.ª clase, hoja de servicios y cubierta.

En ésta se harán constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determina la preferencia y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden en que se desean.

Los Maestros que se hallen sirviendo Escuela en propiedad con el sueldo de 500 a 550 pesetas y que pretendan tomar parte en los concursos de traslado y en el de ascenso, presentarán un expediente por cada uno de ellos.

Los aspirantes a plazas en concurso de entrada, presentarán sus expedientes con los mismos documentos, si se hallan prestando servicios como Auxiliares gratuitos, Maestros interinos ó sustitutos, sin nota desfavorable.

Cuando no tengan prestados ninguna clase de servicios en Escuelas públicas, la hoja será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos; con los requisitos que establece el artículo 28 del Real decreto de 15 de Abril último.

En la instancia se consignará siempre

el orden de preferencia con que se desean las vacantes solicitadas.

Las condiciones para adjudicar las plazas anunciadas en este concurso, ya sea de Entrada, Ascenso ó Traslado, serán, respectivamente, las expresadas en los artículos 22, 23 y 24 del Real decreto citado, con las excepciones del 25 si hubiere Maestros consortes.

Los Maestros concursantes tendrán el mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios y demás documentos, y al final de la hoja y antes de la certificación de las Autoridades competentes, harán un resumen de conceptos por el orden en que se citan, y además expresarán con toda claridad la suma de tiempos que dispone el artículo 26.

Las hojas de servicio se cerrarán el día 1.º del corriente, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

Los modelos a que deben sujetarse los Maestros para la redacción de la cubierta, hojas de servicios y certificación de capacidad, se han publicado en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente al 8 de Junio pasado.

Quedan agregadas al concurso de ascenso las Escuelas Elementales de niños de Galleguillos de Campos y la de niñas de San Pedro de Olleraz, y las mixtas de Castillo y Anayo, todas dotadas con 625 pesetas, que han quedado desiertas en el de Traslado de Julio último.

Igualmente se agregan al concurso de

Entrada las incompletas mixtas de Robriguero, Corredo, Villar de Zuepos, Pareda, Argüelles, Narzana y Tuiza, con 500 pesetas, desiertas en el de Traslado de dicha fecha.

Las Juntas provinciales de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales de sus respectivas provincias, citando la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos apuntados y los demás consignados en el Reglamento y disposiciones no derogadas expresamente por él, serán motivos de exclusión.

Oviedo, 3 de Octubre de 1919.—El Rector, Ferrnín Canela. P—3062

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Coruña.

D. Fernando Cejudo Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Coruña.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido por débitos de la Contribución rústica en el término municipal de Culleredo, a nombre de D. José Varela ó herederos, desde el segundo trimestre de 1898-99 al tercero del actual ejercicio, importante 224 pesetas y 74 céntimos, consta la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

>Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Las fincas afectas al pago de dicha contribución, y que como tales fueron designadas, según certificación de 12 de Julio último, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Culleredo, en cuyo término radican son:

1.^a Un labradío llamado Regueiro, de ocho áreas y 88 centiáreas aproximadamente.

2.^a Otro labradío nombrado Fonte da Balsa, de 13 áreas y 92 centiáreas.

3.^a Otro ídem nombrado Campón ó Verdegueñas, en el lugar de Lage; su cabida, ocho áreas y 88 centiáreas.

4.^a Otro ídem titulado Romeo, en el lugar de Conduzo, de 17 áreas y 76 centiáreas.

5.^a Otro nombrado Solontes, en el mismo lugar de Conduzo, de dos áreas y 22 centiáreas.

6.^a Un monte llamado Mato do Rey, en el lugar de la Hermida, y de cabida ocho áreas y 88 centiáreas.

7.^a Un labradío que llaman Refoieiro, de cabida 15 áreas y 74 centiáreas.

8.^a Otro labradío llamado Freya, de cuatro áreas, 44 centiáreas; esta finca radica en la parroquia de Almeiras, y las siete anteriores en la de Rútis, poseyéndolas: la primera, Juan Pardo García; la segunda, Amalia Seijas Baldomir; la tercera, los herederos de D. Manuel González Pérez; la cuarta y quinta, los de Manuel García; la sexta, Vicente Merelles Castro; la séptima, Ramón Naya Bermúdez; todos vecinos de Rútis, y la octava, Francisco Galán Souto, que lo es de Almeiras; éste en arrendamiento de la viuda de D. Nicolás Rey de Sada.

Siendo desconocidos y de ignorado paradero el deudor D. José Varelo ó herederos, en cumplimiento al caso 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción, se les notifica la inserta providencia, así como á los poseedores y dueños de las fincas relacionadas, que quedan expresadas, y cualesquiera otra persona que sobre dichas fincas les pertenezca algún derecho, y á todos se les requiere para que, en el plazo de las veinticuatro horas, satisfagan en la Oficina de esta Agencia, sita en esta capital, Orzán, 16, bajo, la contribución en descubierto al principio relacionada, más los recargos de apremio de primero y segundo grado, y las costas de ejecución; previniéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio consiguiente que en virtud de efectuarse el embargo de las ocho mencionadas fincas.

Dado en Coruña á 22 de Septiembre de 1910.—Fernando Ceide.—V.^o B.^o, el Recaudador-Agente, Antonio Carrera. P—2936

D. Fernando Ceide Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de la Coruña.

Hago saber: Que para pago de contribución Rústica en el término municipal de Culleredo, en descubierto desde el primer

trimestre de 1905 al tercero del año actual, importante 158,64 pesetas, á nombre de D. Ramón Fandiño Brandariz, con domicilio en Sueiro, desconocido y de ignorado paradero, el Ayuntamiento, según certificación expedida por su Secretario D. Manuel Arcaas el 12 de Julio último, designó como afecta á dicha contribución una casa sin número en el punto llamado Fornos, sito en la expresada parroquia de Sueiro, con una porción de terreno unido destinado á labradío, campo y prado, formando una sola finca de 25 ferrados de cabida, al parecer perteneciente á D.^o Armanda Alvarez de Borbolla, á quien lo mismo que al deudor D. Ramón Fandiño Brandariz, así como á cualesquiera persona que sobre la mencionada finca les corresponda algún derecho, se les notifica la siguiente en cumplimiento y á los efectos del caso 4.^o, artículo 142 de la Instrucción:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

>Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

En cumplimiento á dicha providencia, se previene que transcurrido el plazo que expresa sin realizar la contribución al principio referida más los recargos de apremio de primero y segundo grado y las costas de ejecución, se procederá al embargo y venta de la expresada finca.

Coruña, 22 de Septiembre de 1910.—Fernando Ceide.—V.^o B.^o, el Recaudador-Agente, Antonio Carrera. P—2935

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Capmany, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondientes al año 1909 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que los represente, con fecha 26 de Enero último, se ha dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

>Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Magdalena Mirach, 7,73 pesetas.
Jose Hortal, 2,89.
Bautista Ribera, 9,99.
Sebastián Tubor, 12,77.
Pedro Verdub, 2,43.
José Juana Busach, 1,82.

URBANA

Bautista Ribera, 1,97 pesetas.
José Salleras, 3,33.
José Juana, 2,13.

Y como no consta que los deudores anteriormente relacionados tengan en la localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se inserta en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales del pueblo de Capmany, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, piso segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 15 de Septiembre de 1910.—El Agente ejecutivo, Cándido Matas. P—3008

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Alfarr, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1909 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que los represente, con fecha 26 de Abril último se ha dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

>Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Ramón Figueras Olivé, 4,90 pesetas.
Antonio Pujol, 2,78.
Antonio Rovira Camós, 23,85.
Salvador Ripoll, 25,08.
Narciso Brugués, 43,83.
Jaime Ferrarós, 2,36.
José Mir, 2,32.
Miguel Planas, 1,70.
Pedro Ferrer, 2,27.
Narciso Puig Castelló, 2,33.
María Gufra, 1,55.
Ignacio Roca, 3,90.
Pedro Budó, 4,27.
Francisco Aymar, 3,11.
José Alay, 4,40.
Rita Vergós Sans, 2,21.

URBANA

Antonio Rovira Roset, 1,63 pesetas.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID á los efectos de Instrucción, debiendo advertir á los deudores y deudoras, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Alfaz; así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, piso segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 17 de Septiembre de 1910.—Cándido Matas. P—3009

D. Miguel Ramón Burillo, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Cantallops, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1909 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, con fecha 25 de Enero último, se ha dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Isidro Carreras Claret, 20,41 pesetas.
Adelaida Mir Putrias, 22,13.
María y Angela Ribas, 4,37.
Jaime Tubert Horts, 43,82.
José Colomer Vergés, 6,20.
José Tarres Vila, 4,33.
Pedro Guardiola Barris, 2,81.

URBANA

José Colomer Vergés, 4,89 pesetas.
María y Angela Ribas, 9,93.
Adelaida Mir Putrias, 2,21.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de la Instrucción, debiendo advertir á los deudores y deudoras, causahabientes y acreedores hipotecarios que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Cantallops; así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, piso segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 26 de Septiembre de 1910.—Miguel Ramón. P—3013

D. Miguel Ramón Burillo, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Darrius, zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública, por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año de 1909 y atrasos, contra los contribuyentes que se expresan, de ignorado paradero, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente; con fecha 20 del actual, se ha dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Jacinto Durán, 0,63 pesetas.
Baudilio Salellas, 2,88.
José Llanós Pumarola, 3,16.

URBANA

Jacinto Durán Motjex, 2,18 pesetas.
Antonio Plá Vidal, 2,88.

Lo que hago público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de Instrucción, debiendo advertir á los deudores y deudoras, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los Estrados de las Casas Consistoriales del pueblo de Darrius; así como también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, piso segundo, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 26 de Septiembre de 1910.—Miguel Ramón. P—3015

Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al primer trimestre, año 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Marzo último, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al em-

bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Plaza Estela, 2,81 pesetas.
Francisco Bañeras, 5,30.
Miguel Bosch, 11,33.
Mateo Casañas, 13,68.
Pedro Fanals, 2,48.
Francisco Marall, 1,62.
Martín Vila, 3,02.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en el pueblo de Castell de Ampurda, á 19 de Septiembre de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P—2918

Recaudación de Contribuciones de Montiel.

D. Juan Simarro Cantón, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Montiel.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica y Urbana pertenecientes á los años de 1888, 1889-90, 93-94 al 1907, por rústica; 1895-96 al 1900 por urbana, he acordado y se han practicado embargos de fincas al deudor hacendado forastero que á continuación se expresa:

A D. José Canales Cisneros, como hijo y heredero de D.ª Joaquina Cisneros y Bustamante, una tierra sita en la partida de Fuenllana, de este término de Montiel, de 33 hectáreas, 27 áreas y 11 centiáreas, que linda: por N., con término de Fuenllana; por S., con Herederos de Yáñez; por E., con Fulgencio Serrano, y por O., con término de Fuenllana.

Fincas en término de Fuenllana.

Al mismo D. José Canales Cisneros, una tierra sita en la partida de Nace el Agua, de este término, de una hectárea, siete áreas y 33 centiáreas, que linda: por N., con Manuel Arias; por S., con camino de Montiel; por E., con Antonio Rodríguez, y por O., con Eloy Canales.

Al mismo, una tierra sita en la partida de La Retama, de este término, de dos hectáreas, 63 áreas y 31 centiáreas, que linda: por N., con José Martínez; por S., con José Bonifacio Blaguet; por E., con José Martínez, y por O., con José Tomás Lozano.

Al mismo, una tierra sita en la partida de Mateo, de este término, de dos hectáreas, 63 áreas y 31 centiáreas, que linda: por N., con Manuel García; por S., con José Martínez; por E., con Felipa Rodríguez, y por O., con Pedro Aleántara Castro.

Al mismo, una tierra sita en la partida

de Corral de la Gorda, de este término, de cuatro hectáreas, 81 áreas y 59 centiáreas, que linda: por N., con camino de Villahermosa; por S., con Lorenzo García; por E., con Socorro Castellanos, y por O., con José Tomás Rodríguez y Felipa Rodríguez.

Al mismo, una tierra sita en la partida de Puntal del Enebro, de este término, de 11 hectáreas, 69 áreas y 85 centiáreas, que linda: por N., con Josefa Sánchez Moreno; por S., con término de Montiel; por E., con término de Montiel, y por O., con Diego Moya Salido.

Al mismo, una tierra sita en la partida de Los Pajareros, de este término, de dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas, que linda: por N., con Joaquín Alamo Ramos; por S., con Julián Pacheco; por E., con Josefa Sánchez Moreno, y por O., con Francisco Mata.

Al mismo, una tierra sita en la partida de Pedriza de la Canuta, de este término, de dos hectáreas, tres áreas y 98 centiáreas, que linda: por N., con camino del Barranquillo; por S., con José Pedragal; por E., con Santiago Benito, y por O., con Eduardo Perona Guerra.

Al mismo, una tierra sita en la partida de La Parrera, de este término, de una hectárea, 18 áreas y seis centiáreas, que linda: por N., con Diego Ballesteros; por S., con Aurelia Pérez Nuevo; por E., con Heródes de Pascual Gil y otros, y por O., con Antonio Terrillos.

Al mismo, una tierra sita en la partida del Palomarillo, de este término, de una hectárea, 12 áreas y 69 centiáreas, que linda: por N., con Antonio Rodríguez; por S., con camino de la Solana; por E., con José Merlo, y por O., con Nicanor Chocano (herederos).

Al mismo, una tierra sita en la partida de Calar de Morecillo, de este término, de cinco hectáreas, 63 áreas y 46 centiáreas, que linda: por N., con Juan José Conde y Juan Andrés Campos; por S., con Policarpo Rodríguez; por E., con Juan José Conde y Juan Andrés Campos, y por O., con camino de Infantes á Fuenlabrada.

Al mismo, una tierra sita en la partida de Roluca el Gato, de este término, de seis hectáreas, 54 áreas y 69 centiáreas, que linda: por N., con Emilio de Agustín; por S., con Manuel Arias; por E., con Emilio de Agustín y José Merlo, y por O., con Emilio de Agustín.

Al mismo, una tierra sita en la partida de Calar del Crespo, de este término, de cuatro hectáreas, 35 áreas y 40 centiáreas, que linda: por N., con Juan Ramón Pérez; por S., con Alfonso Serrano; por E., con Antonio Rodríguez, y por O., con Angel Lozano y otro.

Al mismo, una tierra sita en la partida de Ladero del Crespo, de este término, de cinco hectáreas, 47 áreas y 35 centiáreas, que linda: por N., con Aurelia Pérez; por S., con Manuel Huesca; por E., con Sebastián Pérez, y por O., con Manuel Huesca.

Al mismo, una tierra sita en la partida de Quiñón de la Cerca, de este término, de una hectárea, siete áreas y 33 centiáreas, que linda: por N., con Antonio Rodríguez y otro; por S., con camino del Real, por E., con José García, y por O., con Antonio Rodríguez.

Al mismo, una tierra sita en la partida del Rosalillo, de este término, de cabida de una fanega, equivalente á 64 áreas y 40 centiáreas, que linda: por N., con Juan Ramón Pérez; por S., con José Benito Blázquez; por E., con Tomás Carrido, y por O., con Juan Ramón Pérez.

Al mismo, una tierra sita en la partida de La Cabezuela, de este término, de una

hectárea, 77 áreas y nueve centiáreas, que linda: por N., con Ramón Pradillo; por S., con Tomás Rodríguez; por E., con Pedro Ramón, y por O., con Tomás Rodríguez.

Al mismo, una tierra sita en la partida del Matorral, de este término, de dos hectáreas, 46 áreas y 85 centiáreas, que linda: por N., con José Pedragal; por S., con José Martínez; por E., con arroyo de Juncal Gordo, y por O., con José Martínez.

Al mismo, una tierra sita en la partida de Juncal Gordo, de este término, de dos hectáreas, 46 áreas y 85 centiáreas, que linda: por N., con Fernando García; por S., con Josefa Vara de Rey; por E., con Josefa Vara de Rey, y por O., con arroyo de Juncal Gordo.

Y como quiera que el deudor referido no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, y nombre depositario.

En Montiel á 26 de Agosto de 1910.—El Recaudador, Juan Simarro. P.—5976

Administración de Hacienda de Tarragona.

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado para venir en conocimiento del domicilio actual de D. Narciso Costero Beronguer, que lo tenía antes en Barcelona, calle de Valencia, número 189, primero, 1.º; por el presente se cita, llama y emplaza á dicho señor, para que dentro del término de un mes, á contar desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente él, sus sucesores ó causahabientes en el local que ocupan las Oficinas de esta Administración de Hacienda, para notificarse una resolución de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas, declarando nula la venta de la finca rústica número 1.320 del inventario de bienes del Estado, que fué adjudicada al referido señor en la subasta celebrada el día 26 de Julio de 1905; en la inteligencia de que, si transcurriera el plazo marcado sin que verifique la presentación, se entenderá que renuncia á ella y quedará, por lo tanto, firme para todos los efectos legales el acuerdo del mencionado Centro directivo.

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico administrativas, aprobado por Real decreto de 13 de Octubre de 1903.

Tarragona, 27 de Septiembre de 1910. El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca. P.—2337

Agencia ejecutiva de recaudaciones de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar subalterno de contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Ramos Villarrubia, por débitos de contribución, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo realizado el deudor D. Manuel Ramos Villarrubia, de paradero desconocido y sin persona que legalmente le represente en esta capital sus descubiertos para con la Hacienda, se acuerda la venta en pública subasta de los inmuebles embargados, cuyo acto tendrá lugar bajo mi providencia el día 11 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, en la casa número 2 de la plaza del Corral de Don Diego, de esta capital, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su valoración.

»Anúnciese al público por medio de edictos y del *Boletín Oficial* de la provincia, y notifíquese esta providencia al deudor en la forma que dispone el apartado 3.º del artículo 142 de la vigente Instrucción; advirtiéndole á sus causahabientes que las sucesivas notificaciones hasta la terminación del expediente se harán tan sólo por edicto, que se fijará en las Casas Consistoriales de esta capital, así como que la Oficina recaudatoria se halla establecida en esta ciudad, en la plaza del Corral de Don Diego, número 2.»

Finca objeto de la subasta.

Una tierra en término de Toledo, al sitio llamado Palomarajo, de caber 52 áreas y 71 centiáreas, y otra en el mismo término y sitio de Pozuela, de tercera clase, destinada á pastos, de caber 26 hectáreas y 32 centiáreas; valoradas: la primera, en 37,60 posetas, y la segunda, en 1.045 posetas.

Lo que notifico al deudor ó á sus causahabientes para su conocimiento, haciéndolo público por medio del presente anuncio, y advirtiéndolo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará bajo las condiciones consignadas en el pliego que obra de manifiesto en esta Oficina recaudatoria.

Toledo, 26 de Septiembre de 1910.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P.—2341

Recaudación de contribuciones de Villamanrique.

D. Pedro Garcolán y Castilla, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Villamanrique.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, he acordado y se han practicado embargos de finca al deudor hacendado forastero que á continuación se expresa:

1.º Señor Administrador de la Capellanía de Gracia: una tierra, sita en la partida de Peña Orada, de este término, de cabida de cuatro fanegas, que linda: por Norte, con vereda de Peña Orada; por Sur, con Gumersindo Patón; por Este, con herederos de D. Felipe Manzano, y por Oeste, con Ramón Torija.

2.º Al mismo: una tierra, sita en la partida de la Carrasquilla, de este término, de cabida de cuatro fanegas, que linda: por Norte, con D. José de Lamo; por Sur, con Manuel Perona; por Este, con herederos de Alfonso Lozano, y por Oeste, con D. José de Lamo.

3.º Al mismo: una tierra, sita en la partida de Carrasquilla, de este término, de cabida de siete fanegas, que linda: por Norte, con Felipe García; por Sur, con camino carretero; por Este, con vereda de

los Cunjales, y por Oeste, con Antonio Ayuso.

4.ª Al mismo: una tierra, sita en la partida de vereda de Cózar, de este término, de cabida de ocho fanegas, que linda: por Norte, con camino; carretera; por Sur, con herederos de Alfonso Lozano; por Este, con vereda de Cózar, y por Oeste, con camino de la Torre.

5.ª Al mismo: una tierra, sita en la partida de Pozo Salado, de este término, de cabida seis fanegas, que linda, por Norte, con dicho camino; por Sur, con Julián Gómez; por Este, con camino de la Torre, y por Oeste, con herederos de Ramona Gómez.

6.ª Al mismo: una tierra, sita en la partida de por bajo del puente, de este término, de cabida de tres fanegas, que linda: por Norte, con camino de la Torre; por Sur, con D. José de Lamo; por Este, con camino de la Torre, y por Oeste, con arroyo Lobo.

7.ª Al mismo: una tierra, sita en la partida de Tagarral, de cabida de cinco fanegas, lindante: por Norte, deshesa Vieja; por Sur, herederos de Felipe Manzano; por Este, Lorenzo Alfaro, y por Oeste, Alfonso Coronado.

8.ª Al mismo: una tierra, sita en la partida de Cabezuels, de cabida de dos fanegas, lindante: por Norte, D. Reyes Frías; por Sur, Severo Martínez; por Este, D. Fulgencio Fernández, y por Oeste, Severo Martínez.

9.ª Al mismo: una tierra, sita en la partida de vereda Santa María, de cabida dos fanegas, lindante: por Norte, D. Reyes Frías; por Sur, Isidro García; por Este, herederos de Gregorio Fernández, y por Oeste, la Corrada.

10. Al mismo: una tierra, sita en la partida de Cercado, de cabida de cinco fanegas, lindante: por Norte, herederos de D. Gregorio Fernández; por Sur, Fulgencio Fernández; por Este, D. José de Lamo, y por Oeste, el mismo.

11. Al mismo: una tierra, sita en la partida de Arracón, de cabida de dos fanegas, lindante: por Norte, Pedro José Coronado; por Sur, D. Fulgencio Fernández; por Este, D. Fulgencio Fernández, y por Oeste, vereda de las Torres.

12. Al mismo: una tierra, sita en la partida de Pilarico, de cabida de una fanega, equivalente a 64 áreas, 40 centiáreas, lindante: por Norte, camino de las Lagarteras; por Sur, Pedro Arias; por Este, Lorenzo Alfaro, y por Oeste, Pedro Arias.

13. Al mismo: una tierra, sita en la partida de Lagarteras, de cabida cinco fanegas, lindante: por Norte, Marqués de Pavón; por Sur, Francisco Felguera; por Este, herederos de Jesús Alfaro, y Oeste, D. José de Lamo.

14. Al mismo: una tierra, sita en la partida de Tesoro, de cabida de cuatro fanegas, lindante: por Norte, Pedro Gómez; por Sur, río Guadalán; por Este, Julián Gómez, y por Oeste, camino del Chozo.

15. Al mismo: una tierra, sita en la partida de Veraacruz, de cabida de nueve fanegas, lindante: por Norte, con vereda del Molino de los Alamos; por Sur, Antonio Gómez; por Este, herederos de Ramona Gómez, y por Oeste, Julián Gómez.

16. Al mismo: una tierra, sita en la partida Chaparrales, de cabida de cuatro fanegas, lindante: por Norte, D. José de Lamo; por Sur, D. Julián Gómez; por Este, D. José de Lamo, y por Oeste, Julián Gómez.

17. Al mismo: una tierra, sita en la partida de Zorrera, de cabida de una fanega, equivalente a 64 áreas, 40 centiáreas, lindante: por Norte, José Piqueros; por Sur, Cipriano Piqueros; por Este, José

Piqueros, y por Oeste, arroyo del Lapizar.

18. Al mismo: una tierra, sita en la partida de la Zorrera, de cabida de una fanega seis celomines, lindante: por Norte, Antonio Gómez; por Sur, Francisco Jiménez; por Este, Juan Francisco Coronado, y por Oeste, Pedro José Coronado.

19. Al mismo: una tierra, sita en la partida de Haza del Moro, de cabida de 10 fanegas, lindante: por Norte, D. Reyes Frías; por Sur, D. Reyes Frías; por Este, D. José de Lamo, y por Oeste, Isidro García.

20. Al mismo: una tierra, sita en la partida de puente del Batán, lindante: por Norte, Bárbaro Ginés; por Sur, camino de la Colmenera; por Este, Baldomero Patón, y por Oeste, Alfonso García.

21. Al mismo: una tierra, sita en la partida de campo del Cardillo, de cabida de tres fanegas y seis celomines, lindante: por Norte, D. Tomás Frías; por Sur, Marqués de Pavón; por Este, Reyes Frías, y Oeste, herederos de Antonio Carcelen.

22. Al mismo: una tierra, sita en la partida Corrales del Gallego, de cabida de seis fanegas, lindante: por Norte, Calisto Gómez; por Sur, D. Reyes Frías; por Sur, Marqués de Pavón; por Este, camino de la Torre, y Oeste, Antonio Alfaro.

23. Al mismo: una finca, sita en la partida Veintona, de cabida de una fanega, lindante: por Norte, D. Reyes Frías; por Sur, herederos de Alfonso Lozano; por Este, Reyes Frías, y por Oeste, Eugenio Ibáñez.

24. Al mismo: una tierra, sita en la partida cercado, de cabida de una fanega, lindante: por Norte, D. José de Lamo; por Sur, D. José de Lamo; por Este, herederos de Felipe Manzano, y Oeste, herederos de D. Gregorio Fernández.

25. Al mismo: una tierra, sita en la partida del Aguadero, de este término, de cabida de seis celomines, que linda: por Norte, con río Guadalán; por Sur, con herederos de José María Manzano; por Este, con herederos de José María Manzano, y por Oeste, con Francisco Manzano.

26. Al mismo: una tierra, sita en la partida de Majada la Puebla, de este término, de cabida de veintidós fanegas, que linda: por Norte, con D. Reyes Frías; por Sur, con Antonio Gómez; por Este, con vereda del Collado de Ascusio, y por Oeste, con D. Reyes Frías.

27. Al mismo: una tierra, sita en la partida de Corrales de Gallego, de este término, de cabida de dos fanegas, que linda: por Norte, con Juan Francisco Coronado; por Sur, con D. Reyes Frías; por Este, con Reyes Frías, y por Oeste, con Capollanía de Gracia.

Y como quiera que el deudor referido no resido ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlo, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, invitándole a la vez para que nombre depositario.

En Villamanrique a 1.º de Septiembre de 1910.—El Recaudador, Pedro García.

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Amorebieta a Guernica y Pedernales.

Su situación en 30 de Junio de 1910.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....		2.116,57
Banco del Comercio.....		10.298,97
Gastos de establecimiento..		1.952.799,60
Prolongación de la línea....		654.591,51
Almacén.....		27.007,87
Economato.....		1.745,14
Quebranto de Obligaciones..		221.419,55
Varias cuentas deudoras....		106.703,59
		<hr/>
Depósito de Administradores.....		2.976.688,80
		60.000,00
		<hr/>
TOTAL.....		3.036.688,80
PASIVO		
Capital.....	1.250.000,00	
Subvención reintegrable a la Excelentísima Diputación de Vizcaya.....		102.078,25
Obligaciones hipotecarias de 1.ª serie.....		580.000,00
Idem id. de 2.ª Idem.....		712.500,00
Idem amortizadas.....		42.000,00
Liquidación de beneficios..		11.236,18
Fondo de reserva.....		104.271,35
Varias cuentas acreedoras..		134.602,02
		<hr/>
		2.976.688,80
Administradores, por Depósito.....		60.000,00
		<hr/>
TOTAL.....		3.036.688,80

Guernica y Luno, 30 de Junio de 1910.—El Contador, Dámaso Taha.—V.º B.º—El Director Gerente, Isidoro León. X—2005

Banco Español de Crédito.

Balances general al 30 de Septiembre de 1910

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banco.....		3.709.331,04
Cuentas corrientes.....		18.884.119,58
Cartera de Títulos.....		6.028.036,67
Dobles y Préstamos sobre valores.....		24.670.208,89
Cartera de efectos.....		15.728.174,08
Mobiliario.....		272.695,38
Inmueble.....		750.615,16
Gastos de primer establecimiento:		
Gastos adaptación del inmueble.....	153.355,45	
Gastos varios....	117.323,65	270.679,10
Cuentas de orden.....		5.207.687,90
Idem deudoras.....		4.452.140,42
		<hr/>
		79.983.682,90
PASIVO		
Capital.....	20.000.000,00	
Reserva estatutaria.....		506.502,12
Fondo de previsión.....		1.000.000,00
Cuentas corrientes y de Depósito.....		43.503.373,09
Efectos a pagar.....		3.303.383,17
Cuentas de orden.....		5.207.687,90
Idem acreedoras.....		6.562.751,32
		<hr/>
		79.983.682,90

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º—El Director, León Cocagne. X—2000

Unión de Empresarios de Bombas Fúnebres.

SOLEDAD ANÓNIMA

Convocatoria.

No habiéndose podido celebrarse por falta de número de acciones, la Junta publicada á su debido tiempo para el día 10 de Octubre corriente, por la presente se anuncia nuevamente para el día 24 del mismo, á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Galileo, número 83.

Serán objeto de dicha Junta los mismos asuntos marcados en la anterior.

Lo que con arreglo al artículo 31 de los Estatutos se publica como segunda convocatoria para conocimiento de los señores Accionistas.

Madrid, 11 de Octubre de 1910.—El Secretario, Francisco Saiz. X—2007

Compañía Minera La Navarresa.

Con arreglo al artículo 35 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social Camino, 3, en San Sebastián, el día lunes 31 de Octubre de 1910, á las nueve de la mañana, para someter á su examen y censura el balance y las cuentas del último ejercicio (1909).

San Sebastián, 3 de Octubre de 1910.—El Consejo de Administración. X—2004

Confederación Española de Crédito (S. A.)

AGENCIA MERCANTIL DE INFORMACIÓN Y GARANTÍA DE CRÉDITO

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado pedir á sus Accionistas el segundo dividendo pasivo de 10 por 100, que se hará efectivo en la Caja social, calle de Sevilla, 4 y 6, en el término de un mes, á partir de esta fecha, debiendo presentarse para la correspondiente anotación de pago los Resguardos provisionales.

Madrid, 8 de Octubre de 1910.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Velarde. X—2009

Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Habiendo presentado en este Gobierno D. Simón Errasti Larranaga, vecino de Montejo de Cebas, distrito municipal de Valle de Tobalina, en esta provincia, el oportuno expediente de utilidad pública de las aguas del manantial denominado Fuente de la Salud, en Montejo de Cebas, en el expresado Valle, á que se refiere el artículo 6.º del Reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, he acordado, á tenor de lo que dispone el segundo apartado de la regla 5.ª del aludido artículo, publicar el presente anuncio, por el que se concede el plazo de treinta días, á contar desde el día siguiente de la publicación del mismo, para que toda la persona que se considere con derecho, presente en este Gobierno, en forma legal, las reclamaciones que estime pertinentes.

Burgos, 1.º de Octubre de 1910.—El Gobernador, Ricardo Martín. X—2002

Unión Alcohólica Española.

Con la aprobación de la Junta general de esta Sociedad, se ha acordado el reparto de un dividendo de 15 pesetas por acción, para completar el de 6 por 100 que se fija en la distribución de beneficios del ejercicio último, en la siguiente forma:

	Pesetas.
Dividendo.....	15,00
<i>A deducir:</i>	
Por los impuestos que con arreglo á la Ley han de pagar los señores Accionistas, 3,30 por 100 sobre el dividendo de las acciones.	0,50
Mitad del impuesto de 1 por 1.000 por timbre de negociación de las mismas....	0,15 0,65
<i>Líquida á percibir por acción.....</i>	<i>14,35</i>

El pago se efectuará á partir del día 12 del mes actual, previa presentación del cupón número 2 de las acciones, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Madrid, 11 de Octubre de 1910.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente Cantos Figuerola. X—2003

Sociedad general Azucarera de España.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, y á los efectos del artículo 28 de los mismos, el Consejo de Administración convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el día 5 de Noviembre, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Alarcón, 3, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior;
- 2.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social 1909-10;
- 3.º Ratificación del nombramiento de Consejeros;
- 4.º Renovación estatutaria del Consejo;
- 5.º Composición y funcionamiento del Consejo, acordado en 17 de Diciembre de 1909.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean 100 ó más acciones preferentes ó ordinarias, con tres meses de anticipación, por lo menos, á la fecha de la reunión, lo cual se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimiento público ó de la póliza de Bolsa ó por otros documentos que se conceptúen bastante, á juicio del Consejo. También es necesario, á tenor del mismo artículo 21, depositar las acciones ó los resguardos de depósito, expedidos por establecimientos de crédito ó banqueros con diez días de anticipación á la fecha de la Junta, en cualquiera de los sitios siguientes:

- Madrid, Oficinas centrales de la Sociedad y Banco Español de Crédito;
- Barcelona, Sociedad anónima Arnús-Garí;
- Zaragoza, Banco Hispano Americano;
- Bilbao, Banco de Vizcaya;
- Granada, Sres. Hijos de Rodríguez Acosta;

Oviedo, Sres. Masaveu y Compañía; Pontevedra, D. José Riestra, y Palencia, Sres. Hijos de V. Calderón.

Los Accionistas que no concurren personalmente á la Junta podrán conferir su representación á otro accionista mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilitará en los establecimientos antes designados.

Las mujeres casadas, los menores, las Corporaciones, establecimientos públicos y demás personas sociales concurrirán por medio de sus legítimos representantes ó gestores, bastando á los maridos, padres y tutores acreditar el carácter con que concurren. Los gestores ó administradores de las Corporaciones, establecimientos públicos y demás personas sociales, además de acreditar suficientemente su carácter de tales, deberán estar provistos de un poder ó autorización especial para asistir á la Junta.

Los poderes ó autorizaciones á que se refieren los dos párrafos precedentes deberán depositarse en los establecimientos designados hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

En los tres días que precedan á la celebración de la Junta se entregará en las Oficinas de la Sociedad á los Accionistas que hayan acreditado su derecho la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Los Accionistas que acrediten serlo podrán examinar el balance y cuentas que el Consejo somete á la aprobación de la Junta, cuyos documentos estarán de manifiesto en las Oficinas centrales de la Sociedad de tres á seis de la tarde, desde cuatro días antes de la fecha de la reunión.

Madrid, 11 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, José Canosa.—V.º B.º, El Presidente del Consejo de Administración, A. Fidal. X—2008

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible de pesetas efectivas 7.850; número 84.522, expedido por este Establecimiento en 29 de Diciembre de 1898 á favor de D. Manuel María del Vallo y Cárdenas y D. José de Cano y Bárcena, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 17 del mes próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Octubre de 1910.—El Vicepresidente, O. Blanco Recio. X—2010

PARTE NO OFICIAL

Gaceta oficial de España para el año 1910. Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:
Primera clase, 20 pesetas.
Segunda ídem, 12 pesetas.
Tercera ídem, 8 pesetas.

«Sucrores de Rivadeneira», Paseo San Vicente, 20.